

Decreto N° 138/016

APROBACION DEL REGLAMENTO DE COMPROMISOS DE GESTION FUNCIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Documento Actualizado

Promulgación: 09/05/2016

Publicación: 18/05/2016

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 459 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se autoriza al Ministerio de Salud Pública a abonar compromisos de gestión a quienes presten efectivamente funciones en el Inciso, cualquiera sea su vínculo funcional, por el cumplimiento de metas funcionales e institucionales;

II) que se estableció que el Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que es necesario dictar el Reglamento respectivo a tales efectos, según establece la norma legal;

II) que se cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Apruébase el Reglamento de Compromisos de Gestión del Ministerio de Salud Pública que obra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto. (*)

(*) **Notas:**

Ver: *Texto.*

Artículo 2

Comuníquese, publíquese.

TABARÉ VÁZQUEZ - JORGE BASSO - DANILO ASTORI

Ayuda